

La fecha de realización de los restantes ejercicios será fijada por el Tribunal mediante convocatoria hecha pública en los tableros de anuncios de la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, en los de la Oficina de Información al público de este Centro directivo y en los de las instalaciones en que se celebren las pruebas.

7.5 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidos asignando a cada uno de ellos el número que les corresponda para su actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oído el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que al efecto se promuevan.

7.6 Llamamientos.—Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para los opositores que por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieran comparecer a realizar los ejercicios, decaído de sus derechos si tampoco se presentasen en la segunda vuelta, cualquiera que sea la causa.

8. Calificación de las pruebas.—La realización de cada uno de los ejercicios está supeditada a la superación del anterior.

8.1 Los ejercicios primero, segundo y tercero serán calificados de «apto» o «no apto». El cuarto será calificado de cero a 10 en cada prueba, siendo eliminados quienes obtengan una puntuación de tres o inferior en Teoría de la Música o de cinco o inferior en los de la interpretación musical. La suma se incrementará como valoración de méritos, con 1.5 puntos por la aportación del título de Instrumentista expedido por un Conservatorio de Música nacional.

8.2 Los Tribunales levantarán acta de cada sesión en que actúen, en la que constará nombre y apellidos de los opositores y el resultado obtenido por cada uno de ellos, haciéndose pública únicamente la lista de aprobados.

9. Adjudicación de vacantes y presentación de documentos.

9.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, por orden de puntuación, sin que este número pueda rebasar el de plazas convocadas.

9.2 La vacante de cada instrumento se adjudicará al opositor de mejor puntuación, con la siguiente prioridad en caso de igualdad de puntuación: 1), incluidos en el turno restringido a); 2), incluidos en el turno restringido b); y 3), incluidos en el turno libre, por el orden citado para cada grupo en la base 2. De persistir la igualdad, decidirán, en su caso, mayor graduación, mayor antigüedad, mayor edad.

9.3 Documentos.—Los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición y no pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Cuerpos de la Seguridad del Estado, presentarán en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación y legalización siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Declaración o documento acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de tener la nacionalidad española y de no existir procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante ni haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Cuerpos u Organismos de la Administración del Estado, Institucional, Territorial o Local.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a efectos penales.

d) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su coteo), de la titulación señalada en la base 3.1, a), o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados dichos estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente:

e) Documentación demostrativa de su situación militar.

9.4 El plazo para la presentación de documentos será el de treinta días hábiles, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

A quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, le serán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, podrá el Tribunal formular a este Centro directivo propuesta de inclusión en la lista de aprobados, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento y curso de formación.

10.1 Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos y Cabos Músicos, según corresponda y con el carácter de en prácticas.

10.2 Seguirán un curso específico de formación profesional policial planificado por la División de Enseñanza y Perfeccionamiento, de duración no inferior a dos meses.

De resultar aptos en el mismo, serán promovidos al empleo de Sargento Músico o, en su caso, de Cabo Músico, con el carácter de funcionarios de carrera.

10.3 El escalafonamiento promocional de los Sargentos Músicos vendrá determinado por la suma de puntuaciones de la oposición y el curso de formación.

El escalafonamiento general será relacionado al orden promocional a continuación del último Sargento Músico o Cabo Músico.

10.4 Bajas.—Si los aspirantes causaran baja en el curso de formación policial por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa, quedarán en la situación que les corresponda, sin que el haber superado la oposición les otorguen derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

Si causaran baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Nacional, se les retirará el equipo completo entregado. Si la baja se produjera antes de cumplir un año en el Cuerpo, abonarán el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonarán las dos terceras partes y, por último, si aquella se produce antes de cumplir el tercer año, deberán abonar una tercera parte del importe.

10.5 Régimen económico.—Los aspirantes que superen la oposición percibirán los emolumentos que para su empleo señalen los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

Madrid, 29 de julio de 1984.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendizo.

18512 RESOLUCION de 31 de julio de 1984, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en la fase de oposición al Cuerpo Administrativo de Seguridad.

Finalizados los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición al Cuerpo Administrativo de Seguridad (convocatoria de 6 de diciembre de 1983), esta Dirección, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden a tenor del artículo 3.º del Real Decreto 869/1984, de 28 de marzo, a propuesta del Tribunal calificador hace pública la relación de aprobados en dicha fase de ambos turnos, restringido y libre, por orden de puntuación:

1	D. Luis Losa Sánchez	Libre	27,84
2	D.ª M.ª Concepción Alemán Hercilla.	Restringido	26,95
3	D.ª María Luisa Diz Pino	Restringido	26,65
4	D.ª Nieves Rodríguez Enriquez	Libre	25,46
5	D.ª Inmaculada Heras Ocón	Libre	24,91
6	D.ª Rosa María Cabrera García	Restringido	24,90
7	D. Francisco Javier Laforet Dorda	Libre	24,44
8	D. Cástor López Ruido	Libre	24,42
9	D.ª María Pilar Guerrero Jurado	Libre	24,00
10	D. Miguel Angel Madurga Sarnago	Libre	23,65
11	D. David Alonso González	Libre	23,58
12	D.ª María Teresa Martín Espinazo	Libre	23,43
13	D. Javier Esteban Salvador	Libre	23,42
14	D.ª Pilar Mallo Pérez	Libre	23,42
15	D. Miguel Angel Hidalgo Rodríguez.	Libre	23,10
16	D.ª Perpetua García González	Restringido	23,05
17	D. Francisco Javier Centeno Pinto	Libre	22,68
18	D.ª María Auxiliadora Holgado Caballero	Libre	22,64
19	D.ª María Mar Gómez Encinas	Libre	22,58
20	D.ª Regina Choya Pérez	Restringido	22,55
21	D.ª Julia Nieto Tarancón	Libre	22,51
22	D. Javier Casals Anglés	Libre	22,40
23	D.ª Rosa María Esteban Martín	Libre	22,36
24	D.ª Teresa Martín García	Restringido	22,35
25	D.ª M.ª Concepción Hijosa Martínez.	Libre	22,34
26	D.ª María Amparo Ortega Ferrer	Libre	22,34
27	D.ª Rosa María Bellido García	Libre	22,34
28	D.ª Luz María Gutiérrez Porras	Libre	22,16
29	D.ª María Pilar Taravillo Corralo	Libre	22,15
30	D. José Luis Hernández Hernández.	Libre	22,10
31	D.ª María Asunción Barra Acero	Libre	22,08
32	D. Juan Francisco Trujillo González.	Libre	22,01
33	D.ª María Teresa Domínguez Martín.	Restringido	21,85
34	D.ª Carmen Gil García	Libre	21,83
35	D.ª Regina Cavero Alemán	Libre	21,83
36	D.ª María Nieves Alonso Villasevil	Libre	21,79
37	D.ª María Milagros Benedicte Eustamante	Restringido	21,70
38	D.ª Teresa Buesa Montaner	Libre	21,65
39	D. Manuel Maside de Arriba	Libre	21,61
40	D. Enrique Luis Dader de la Fuente.	Libre	21,51
41	D.ª María Teresa Cifuentes Sánchez.	Restringido	21,50
42	D. Cayetano Lambán Lambán	Libre	21,26
43	D.ª Visitación Sahuquillo Moragón	Libre	21,15
44	D.ª María Josefa Méndez Belloso	Libre	20,96
45	D.ª Cecilia Guillamón Guillamón	Libre	20,93
46	D. Pedro Alfonso Miguel Sánchez	Libre	20,92
47	D.ª Raquel Álvarez Torices	Libre	20,87
48	D. Angel Navas Hernández	Libre	20,85
49	D.ª María Inmaculada Pajuelo Santos.	Libre	20,84
50	D.ª María Angeles González Arroyo	Libre	20,81
51	D.ª María Carmen Domenech Mira	Libre	20,78
52	D.ª Ana María Gutiérrez Sierra	Libre	20,73
53	D. Jesús Martín Bermejo	Libre	20,72
54	D. Angel Canalejas Pérez	Libre	20,70
55	D. Atanasio Ureña Pérez	Libre	20,67
56	D. Faustino Castillo Bravo	Libre	20,61
57	D.ª María José Caballero Martín	Libre	20,61
58	D.ª María Esther López González	Libre	20,55
59	D. Joaquín Pérez Mateo	Libre	20,46
60	D.ª M.ª Ascension Ortega Caballero.	Libre	20,42
61	D.ª María Luz Martín Maté	Libre	20,41
62	D.ª María Pilar Prendes Medina	Restringido	20,37
63	D.ª Monserrat Ruperez de Gracia	Libre	20,28
64	D. José María Gómez Ceña	Libre	20,23

65	D. José Antonio Dapia Toro	Libre	20,18
66	D.ª Rosa María González Gómez	Libre	20,10
67	D.ª María Isabel Risquez Moreno	Libre	20,06
68	D.ª María Consuelo Martín Molina	Libre	19,96
69	D. Javier Serrano Pérez	Libre	19,96
70	D.ª María Carmen González Barriuso.	Restringido	19,95
71	D.ª María Belén Luaces Alonso	Libre	19,91
72	D. Pedro Braserero Díez	Libre	18,85
73	D. Martin Moreno Bravo	Libre	19,84
74	D.ª Adela María Castillo Palenzuela.	Restringido	19,80
75	D. Ramón Campos Gómez	Libre	19,68
76	D.ª Rosa María Melián Chico	Libre	19,60
77	D.ª María Isabel Rubio López	Libre	19,39
78	D.ª Paloma Carmen Bañares Esquerdo.	Libre	19,26
79	D.ª Patricia Huedo Dorda	Libre	19,21
80	D. Pedro González Barriuso	Libre	19,14
81	D.ª Concepción Gema Campos Romero.	Libre	19,10
82	D.ª Angelita Casares Pérez	Restringido	19,00
83	D.ª Celia Albas Neila	Libre	18,88
84	D.ª María Soledad Muñoz Moyo	Libre	18,84
85	D. Pedro González Ariza	Libre	18,82
86	D.ª María Rosario Ontiveros García.	Libre	18,80
87	D. Mariano Hernán Berrocal	Libre	18,75
88	D.ª Ana Isabel Pérez Souto	Libre	18,71
89	D.ª María Jesús Hernández Pérez	Libre	18,66
90	D.ª Olga San Rigoberto Pérez	Libre	18,67
91	D.ª Cristina Fernández Saiz	Libre	18,66
92	D.ª María Carmen Cudalón Garijo	Libre	18,66
93	D. Ramiro Macías Barrera	Libre	18,64
94	D.ª Paloma Comitre Bascuñana	Libre	18,61
95	D.ª Soledad García Pérez	Libre	18,50
96	D. Rogelio Lorite Manso	Libre	18,48
97	D.ª María Soledad Rustarazo Rojo	Libre	18,43
98	D. Rafael Trancho de San Eugenio.	Libre	18,38
99	D.ª Elena Bosch Díaz	Libre	18,36
100	D. Jesús Rodríguez González	Libre	18,35
101	D.ª Concepción Morales Blanco	Libre	18,35
102	D. Juan Carlos Hernández Fernández.	Libre	18,34
103	D.ª Angela Fernández Arias Leal	Restringido	18,26
104	D.ª Ana Trujillo Cabarrón	Libre	18,24
105	D. Guillermo López Martínez	Libre	18,20
106	D.ª Delfina Pastor Rodríguez	Libre	18,17
107	D.ª María Pilar Calvo Alfaro	Restringido	18,15
108	D.ª Angela Hernández Hernández	Restringido	17,90
109	D.ª María Isabel Márquez Vidal	Libre	17,89
110	D.ª María Nieves Bayo Cremade	Restringido	17,85
111	D.ª María Luisa Gómez Gómez	Restringido	17,85
112	D. Dámaso Angel Merino Baños	Libre	17,84
113	D.ª María Elena Renshaw de Castro.	Libre	17,76
114	D. Berta Cavero Alemán	Libre	17,75
115	D.ª Hortensia Rioja de Carlos	Restringido	17,75
116	D. José Luis Muñoz Palacios	Libre	17,68
117	D.ª M.ª Mercedes García Liamazarés.	Libre	17,48
118	D.ª Monserrat Rey García	Libre	17,36
119	D. Rafael González Bodelón	Libre	17,35
120	D. Amador Hernández Poblete	Libre	17,35
121	D.ª María Soledad Barceló Díaz	Restringido	17,35
122	D.ª Yolanda Sánchez Rodríguez	Libre	17,33
123	D. Carlos Cabeza Gutiérrez	Libre	17,30
124	D.ª Amalia Figueral Illán	Restringido	17,25
125	D.ª María Eugenia Mur Guzmán	Restringido	17,10
126	D. Joaquín Usteto Medina	Libre	16,93
127	D.ª Ana María Salas Iriondo	Libre	16,93
128	D. Juan Besga Rodríguez	Libre	16,81
129	D. Jacinto Muñoz Cruz	Libre	16,68
130	D.ª Araceli Sánchez Vergas	Restringido	15,85

La prelación en los supuestos de empate en la relación precedente será determinada en su momento como consecuencia del resultado del ejercicio de méritos (idiomas), de la acreditación de estar en posesión de más títulos académicos o la edad.

Ejercicio voluntario de méritos

De conformidad con lo establecido en la norma séptima de la Resolución de 18 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), las pruebas voluntarias de idiomas alemán, francés, inglés o italiano, a efectos de mejora de puntuación, tendrán lugar durante el desarrollo del curso selectivo de formación teórico-práctico.

Presentación de documentos

Los opositores aprobados deberán presentar en la División de Enseñanza y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, calle de Miguel Ángel, 5, Madrid, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos indicados en la base 8.2.1, los del turno restringido, y los relacionados en la base 8.2.2, los del turno libre, de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 1984).

Curso selectivo de formación teórico-práctico

Los opositores aprobados deberán comparecer a las diez horas del día 1 de octubre del año en curso, en la Escuela Superior de Policía (Avila) al objeto de iniciar el curso selectivo de formación teórico-práctico, durante el cual tendrán la consideración y efectos económicos de funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de Seguridad.

A tenor de lo dispuesto en la norma 9.1, párrafo segundo, de las bases de convocatoria, los opositores aprobados en el turno restringido seguirán percibiendo las retribuciones básicas y complementarias que les correspondan como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Seguridad. Igualmente tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón de servicio que les correspondan, como pertenecientes al citado Cuerpo Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18513 ORDEN de 27 de julio de 1984 por la que se rectifica la de 23 de junio que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose advertido error material en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Este Ministerio, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadas la misma en la forma que se indica:

I. Sistema selectivo y distribución de vacantes

Apartado b), turno de reserva establecida en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Donde dice: «Prácticas Administrativas y Comerciales: 2», debe decir: «Prácticas Administrativas y Comerciales: 1».

Apartado c), turno de reserva establecida en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio. En el último párrafo de este apartado, donde dice: «Las plazas de la reserva establecidas en el apartado c) de esta convocatoria que quedarán vacantes, serán acumulables a las del turno libre, por asignaturas», debe decir: «Las plazas de la reserva establecida en los apartados b) y c) de esta convocatoria que quedarán vacantes, serán acumulables a las del turno libre, por asignaturas».

Apartado d), turno de reserva especial para el personal interino y contratado en el curso 1982/83. Donde dice: «Prácticas Administrativas y Comerciales: 3», debe decir: «Prácticas Administrativas y Comerciales: 4».

II. Concurso-oposición libre

2. Solicitudes y pago de derechos. En el último párrafo del apartado 2.4, subapartado 4, el texto del punto y seguido en este caso deberá unirse ... abonado el giro», ese mismo texto, se debe recoger en un punto y aparte.

5. Cuestionarios y desarrollo de las fases del concurso-oposición. En el apartado 5.1, subapartado a), donde dice: «... los

que figuran publicados como anexo III de esta Orden de convocatoria», debe decir: «... los que figuran publicados como anexo III de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1984».

7. Funcionamiento de las reservas. En el apartado 7, b), donde dice: «En el caso de que hubiese plazas para la reserva del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, que ... a las del turno libre», debe decir: «En el caso de que hubiese plazas para la reserva de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, que no pudieran ser cubiertas por opositores de dichas reservas, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima requerida, se acumularán a las del turno libre, por asignaturas».

Apartado c), donde dice: «Las plazas asignadas al resto de reservas ...», debe decir: «Las plazas asignadas a la reserva especial para el personal interino y contratado en el curso 1982/83 ...».

IV. Concurso-oposición en turno de reserva especial para personal interino o contratado del curso 1982/83

En el apartado 1. Condiciones, en la decimosegunda línea, donde dice: «... en la presente convocatoria, prestando servicios ...», debe decir: «... en la presente convocatoria, prestaron servicios ...».

ANEXO I

En el apartado 3.3, donde dice: «Por cada titulación, Ingeniero, Arquitecto ...», debe decir: «Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto ...».

ANEXO II

En el punto 3.º en el cuarto requisito, donde dice: «No padecer enfermedad ni defecto físico incompatible ...», debe decir: «No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible...».

En el punto 3.º, en el sexto requisito, donde dice: «Estar en posesión del C. A. P. ... prestados», se ha de suprimir el párrafo.

ANEXO III

En el requisito 3.º, donde dice: «Estar en posesión de reunir ...», debe decir: «Estar en posesión o reunir ...».

En el requisito 4.º, donde dice: «No padecer enfermedad o defecto físico incompatibles», debe decir: «No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible ...».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

18514 RESOLUCION de 11 de julio de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se modifica la relación de aspirantes admitidos y excluidos por resolución de 30 de abril, a las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de la Universidad y Profesor titular de las Escuelas Universitarias.

Por Resolución de esta Dirección General de 30 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), se publicó relación de aspirantes admitidos y excluidos a pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad y Profesor titular de Escuelas Universitarias, que se han convocado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 de la disposición transitoria 2.ª de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Advertidos errores materiales en la redacción de la mencionada lista de aspirantes admitidos y excluidos y de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General, ha resuelto modificar la relación de aspirantes admitidos y excluidos por Resolución de esta Dirección General de 30 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), en el sentido que se indica en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1984.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Escuelas Universitarias.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo de Profesores titulares de Escuelas Universitarias Admitidos

Área: Literatura española (136)

1 Doña María Luisa González Adanero (baja en área 131), documento nacional de identidad 31.428.330.

Área: Sociología (181)

1 Don Marino Álvarez Mínguez (baja en área 189), documento nacional de identidad número 27.071.337.